

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LA SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, (Decreto 420 de 2020)</b>	FECHA ELABORACIÓN
		28-09-2020

Reunión de Apertura	Ejecución de la Auditoría			Reunión de Cierre
08-09-2020	Desde	08-09-2020	Hasta	28-09-2020

<b>Proceso</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
----------------	-----------------------

<b>Objetivo</b>	Evidenciar y evaluar las medidas adoptadas por la entidad para proteger a los servidores de la entidad en su salud y bienestar físico y emocional y para prevenir el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, así como el cumplimiento de las disposiciones legales impartidas a nivel nacional y local.
<b>Alcance</b>	La Auditoría Interna especial abarca las actividades y/o estrategias definidas para garantizar la salud y el bienestar físico y emocional de los colaboradores del Instituto en cumplimiento de las directrices fijadas por el Gobierno Nacional para la atención de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19. El periodo objeto de auditoría será del 12 de marzo de 2020 fecha en la que se declara el estado de Emergencia Sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 385 de 2020), hasta la fecha de ejecución de la misma.
<b>Equipo Auditor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iván Leonardo Ramos Tocarruncho</li> <li>• Carlos Arturo Serrano Ávila</li> <li>• Liliana Alcázar Caballero – Líder Auditoría</li> </ul>
<b>Procedimientos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Evaluar la capacidad de la Entidad para implementar medidas tendientes a garantizar la salud física y mental de funcionarios y contratistas.</li> <li>2) Verificar el grado de cumplimiento observado por el Instituto frente a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional mediante la normativa proferida por la crisis derivada del COVID_19.</li> </ol>
<b>Criterios</b>	<p>Los criterios de auditoría tenidos en cuenta fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 420 del 18/03/2020,</li> <li>- Decreto 457 del 22/03/2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público.</li> <li>- Decreto 491 de 23/03/2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.</li> <li>- Decreto 531 del 08/04/2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público".</li> <li>- Resolución 320 del 18 /03/2020 IGAC, "Por medio de la cual se establecen lineamientos para atender la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y se adoptan medidas".</li> <li>- Resolución 767 del 31/08/2020 IGAC, "Por medio de la cual se modifica el artículo 1 y se deroga el artículo 2 de la Resolución 320 de 2020 por la cual se establecen los lineamientos para la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable".</li> <li>- CI027 del 12/03/2020 IGAC. Medidas preventivas para disminuir contagio del COVID - 19.</li> <li>- CI030 del 17/03/2020 IGAC. Alcance CI027 de 2020.</li> <li>- CI040 del 04/05/2020 IGAC. Sobre cumplimiento medidas de emergencia.</li> <li>- CI043 del 11/05/2020 IGAC. Adopción y comunicación protocolo de bioseguridad IGAC.</li> <li>- CI052 IGAC. Lineamientos frente a la Emergencia Sanitaria generada por el COVID 19.</li> <li>- CI059 del 25/06/2020 IGAC. Aplicación de la Evaluación en Riesgo Psicosocial a nivel nacional.</li> <li>- CI062 del 16/07/2020 IGAC. Disposiciones del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales para la prevención del COVID 19.</li> <li>- CI066 del 22/07/2020 IGAC. Alcance CI043 de 2020 "Protocolo de Bioseguridad".</li> <li>- CI075 del 01/09/2020 IGAC. Alcance CI043 de 2020 "Protocolo de Bioseguridad".</li> </ul>

– CI076 del 02/09/2020 IGAC. Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19.

## 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
<p><b>Promover actividades de autocuidado del personal del IGAC</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Desde el comienzo de la pandemia en el país, el IGAC con la CI027 del 12/03/2020 promovió la aplicación de medidas de autocuidado de servidores y contratistas con el propósito de disminuir el riesgo del contagio (Limpieza del puesto de trabajo, lavado de manos, uso de tapabocas, entre otras).</li> <li>2) A través de la CI30 se impartieron a funcionarios y contratistas una serie de recomendaciones sobre rutina de lavado de manos frecuente, identificación de síntomas, cuidados de adultos mayores y permanencia en casa de servidores con enfermedades respiratorias.</li> <li>3) Durante todo el periodo de emergencia sanitaria, Talento Humano ha enviado a los correos electrónicos de servidores públicos y contratistas, tips para promover la adopción de prácticas de higiene y sanidad física y mental que permitan prevenir el contagio y mantener equilibrio emocional durante la pandemia del COVID 19 (Consejos para cuando nos volvamos a encontrar del 19/08/2020, 21/08/2020, 25/08/2020, 31/08/2020, 01 y 02/09/2020, Pausas activas mentales del 04/09/2020 y jornada de aeróbicos desde casa del 10/08/2020, entre otros).</li> <li>4) Se han instalado en las dependencias del IGAC anuncios de señalización recordando el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad requeridas para evitar el contagio (Utilización tapabocas, lavado de manos, entre otras), tal como se evidenció en el archivo fotográfico suministrado por el Grupo de SST mediante correo electrónico del 15/09/2020.</li> <li>5) Mediante comunicación interna del 24/09/2020 la Secretaría General y el GIT Gestión del Talento Humano adelantó capacitación de Riesgo Biológico-Medidas Preventivas en el COVID 19, dirigida a Direcciones Territoriales.</li> </ol>
<p><b>Modificaciones en horarios y modalidad de trabajo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Inicialmente, con la alerta amarilla de la Alcaldía, con la CI27 del 12/03/2020 se estableció en el Instituto un horario diferencial (6.30 am a 3.15 pm, 7.15 am a 4 pm, 8.15 am a 5 pm, 9.15am a 6 pm) definido entre los jefes inmediatos y funcionarios para promover el cuidado de los servidores y contratista evitando aglomeraciones en el transporte. Igualmente, se autorizó el teletrabajo para los servidores públicos y contratistas con síntomas de enfermedad respiratoria.</li> <li>2) Reporte a Talento Humano sobre listado de servidores que deseen disfrutar de vacaciones en el presente semestre, tal como lo dispuso la CI30 del 17/03/2020.</li> <li>3) Con la Resolución 320 del 18/03/2020 se autorizó el trabajo en casa para todo el personal en la Sede Central, Direcciones Territoriales y Unidades Operativas de Catastro, excepto para el personal Directivo, Asesor y Coordinadores, a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que se establezcan nuevas disposiciones por parte de la entidad, debiendo el personal hacer uso de las herramientas digitales para realizar las actividades indispensables que garanticen la adecuada e ininterrumpida prestación del servicio.</li> <li>4) A través de la CI40 del 04/05/2020, se determinó que las actividades que requieran verificación en campo se suspenden durante el tiempo que se mantenga la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional, y así se le hará saber a los peticionarios en las respuestas.</li> <li>5) Con la Resolución 767 del 31/08/2020 el IGAC reactiva gradualmente, desde el 01/09/2020, la atención al público en la modalidad presencial en la Sede Central, Direcciones Territoriales y UOC, con el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad del IGAC y de las disposiciones de las autoridades locales. Se autoriza trabajo presencial para el 30% de funcionarios y contratistas y que el 70% continúe realizando trabajo en casa, hasta que se emitan nuevas disposiciones. Los subdirectores, Directores Territoriales, Jefes de Oficina y Coordinadores revisaran los procesos que requieran atención presencial garantizando que en desarrollo de las actividades se mantenga el adecuado distanciamiento social y las medidas sanitarias. Igualmente, el numeral 4.1.6 de la CI075 del 01/09/2020 define horario de atención presencial al público en la Sede Central y en la D.T. Cundinamarca y contempla que en las Territoriales se ciñan a las disposiciones locales.</li> <li>6) Se fija la jornada laboral preventiva conforme al numeral 9 de la CI075 del 01/09/2020 para retomar las labores presenciales en el IGAC a nivel nacional.</li> </ol>

## 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN																																				
<p><b>Adquisición y Suministro de Elementos de Protección Personal</b></p>	<p>1) El Instituto dispuso geles antibacteriales en los baños de cada piso y en los pasillos, para complementar el aseo de las manos, según lo dispuesto por la C1027 del 12/03/2020.</p> <p>2) Se evidenció que el GIT Gestión del Talento Humano viene atendiendo las solicitudes presentadas por las Direcciones Territoriales y realiza el suministro de los elementos de protección requeridos (caretas, tapabocas y guantes), con una periodicidad mensual, tal como lo evidenció la Oficina de Control Interno en correo electrónico remitido por Grupo SST el 10/09/2020.</p> <p>3) Como medida orientada a la prevención y protección del personal frente al COVID 19, la entidad en el marco de la emergencia sanitaria adquirió divisiones e intercomunicadores para ser instalados en las zonas de atención a los ciudadanos de la Sede Central, las D.T. y las UOC, y elementos de protección personal. La Oficina de Control Interno evidenció el contrato Nos. 23580 de 2020 suscrito con Bone Sante SAS por \$93.180.205 para adquisición de elementos de protección personal para los colaboradores del IGAC a nivel nacional (con este contrato fueron adquiridos 4.500 Tapabocas, 4.500 guantes y 100 caretas o visores) y el documento sobre condiciones de adquisición de elementos de protección personal suscrito por la Secretaría General y Talento Humano, en el cual se determinan según los estudios técnicos, la validación y recomendaciones de la ARL, la cantidad de elementos de protección personal (tapabocas convencional y guantes de látex) necesarios para la protección de los servidores del IGAC según las actividades a ejecutar y la distribución y entrega conforme a las tablas contenidas en el documento.</p> <p>4) Así mismo, como medida preventiva de contagio del COVID 19, la entidad mediante órdenes de compra No. 51781, 51782 y 51783 de 2020 (numeración de la tienda virtual) adquirieron elementos de protección al personal, como se describe en el siguiente cuadro:</p>																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">ORDENES DE COMPRA IGAC- Julio</th> </tr> <tr> <th>N. Orden</th> <th>Instrumento agregación</th> <th>Justificación</th> <th>Descripción</th> <th>Cant. Unidad</th> <th>Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51781</td> <td>Emergencia COVID-19</td> <td>Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales</td> <td>GUANTES DE LATEX</td> <td>1000</td> <td>30.200.000</td> </tr> <tr> <td>51782</td> <td>Emergencia COVID-19</td> <td>Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales</td> <td>TAPABOCAS DESECHABLES</td> <td>1253</td> <td>83.951.000</td> </tr> <tr> <td>SECRETARIA GENERAL</td> <td>Emergencia COVID-19</td> <td>Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales</td> <td>GUANTES DE LATEX</td> <td>351</td> <td>10.648.287</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td colspan="4"></td> <td><b>\$ 124.799.287</b></td> </tr> </tbody> </table>	ORDENES DE COMPRA IGAC- Julio						N. Orden	Instrumento agregación	Justificación	Descripción	Cant. Unidad	Precio	51781	Emergencia COVID-19	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	GUANTES DE LATEX	1000	30.200.000	51782	Emergencia COVID-19	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	TAPABOCAS DESECHABLES	1253	83.951.000	SECRETARIA GENERAL	Emergencia COVID-19	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	GUANTES DE LATEX	351	10.648.287	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 124.799.287</b>
	ORDENES DE COMPRA IGAC- Julio																																				
	N. Orden	Instrumento agregación	Justificación	Descripción	Cant. Unidad	Precio																															
	51781	Emergencia COVID-19	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	GUANTES DE LATEX	1000	30.200.000																															
51782	Emergencia COVID-19	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	TAPABOCAS DESECHABLES	1253	83.951.000																																
SECRETARIA GENERAL	Emergencia COVID-19	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	GUANTES DE LATEX	351	10.648.287																																
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 124.799.287</b>																																
<p>Fuente: Gestión Contractual</p>																																					
<p>Con las evidencias presentadas, la OCI, establece que se utilizó el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 establecido por Colombia Compra Eficiente, siguiendo el procedimiento definido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>																																					

## 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN																																																																					
<p><b>Acompañamiento psicosocial de servidores y contratistas</b></p>	<p>1) Sobre el particular se evidenció el envío mediante correo electrónico de tips el 04/09/2020 sobre Pausas Activas Mentales. Adicionalmente, se reportó cuadro sobre acompañamiento psicosocial brindado por grupo SST a los servidores del Instituto que lo han requerido de abril a septiembre 2020. Se da a conocer la relación de la intervención, por privacidad de la información no se relacionan nombre. Se han atendido un total acumulado de 18 personas de Sede Central y D.T.</p> <table border="1" data-bbox="472 449 1425 879"> <thead> <tr> <th colspan="7">ATENCIÓN Y ORIENTACION PSICOSOCIAL INDIVIDUAL. ABRIL - SEPTIEMBRE 2020. IGAC</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">TERRITORIAL DEPENDENCIA</th> <th colspan="6">FRECUENCIA</th> </tr> <tr> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> <th>JUNIO</th> <th>JULIO</th> <th>AGOSTO</th> <th>SEPTIEMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUNDINAMARCA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUB. GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SECRETARÍA GENERAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>BOYACÁ</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CASANARE</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL MES</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>5</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ACUMULADO</b></td> <td><b>18</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Talento Humano</p>	ATENCIÓN Y ORIENTACION PSICOSOCIAL INDIVIDUAL. ABRIL - SEPTIEMBRE 2020. IGAC							TERRITORIAL DEPENDENCIA	FRECUENCIA						ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	CUNDINAMARCA				1			SUB. GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA	1	1	2	3	3		SECRETARÍA GENERAL				2			BOYACÁ					1	1	CASANARE	2				1		TOTAL MES	3	1	2	6	5	1	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>18</b>					
ATENCIÓN Y ORIENTACION PSICOSOCIAL INDIVIDUAL. ABRIL - SEPTIEMBRE 2020. IGAC																																																																						
TERRITORIAL DEPENDENCIA	FRECUENCIA																																																																					
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE																																																																
CUNDINAMARCA				1																																																																		
SUB. GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA	1	1	2	3	3																																																																	
SECRETARÍA GENERAL				2																																																																		
BOYACÁ					1	1																																																																
CASANARE	2				1																																																																	
TOTAL MES	3	1	2	6	5	1																																																																
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>18</b>																																																																					
<p><b>Reportes a Secretaria de Salud y ARL por parte del grupo SST</b></p>	<p>1) Este requerimiento en el Grupo de SST esta direccionado para que el personal solicite a su EPS la prueba, si está relacionado al trabajo presencial y se presenta alguna situación de contagio se reporta ante la ARL como accidente de trabajo por lo que se adjunta prueba de la situación (Correos electrónicos del 09/07/2020 y 14/07/2020 dirigidos a Positiva).</p>																																																																					
<p><b>Protocolo de Bioseguridad para el cuidado del personal SG-SST</b></p>	<p>1) Mediante circular interna CI43 del 11 de mayo de 2020 se socializa la adopción y comunicación del Protocolo de Bioseguridad del IGAC, con el fin de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, que permitan la prestación del servicio presencial o de trabajo de campo, minimizando los riesgos para la salud de los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, colaboradores y usuarios visitantes de todas las sedes del Instituto.</p> <p>2) Siguiendo y aplicando la normatividad establecida por el gobierno nacional, la entidad determinó que el 80% del personal (funcionarios – contratistas), prestarán sus servicios de forma virtual bajo la modalidad de trabajo en casa y el 20% restante de forma presencial, siguiendo los protocolos de bioseguridad, establecidos por la entidad.</p> <p>3) El Protocolo de Bioseguridad en los numerales 4.1.5 y 4.2.10 sobre entrada y salida del personal, contempla que la empresa de vigilancia realizará el registro del personal que ingresa a las instalaciones, en la que se evidencie nombres completos, identificación, número telefónico, contacto en caso de emergencia, antecedentes de viajes 10 recientes, antecedentes médicos (dificultad para respirar, fiebre, malestar general, dolor de garganta) y el resultado de la toma de temperatura. Verificada por Control Interno la planilla que se está utilizando para el registro de las personas que ingresan al Instituto, se observa que no contiene toda la información requerida según protocolo (falta número telefónico, contacto en caso de emergencia, antecedentes de viaje recientes y antecedentes médicos).</p> <p>4) Para el personal que asiste de forma presencial a la entidad, se realizaron demarcaciones de sitios dentro de la Sede Central, las Direcciones Territoriales y las Unidades Operativas de Catastro. Así mismo, se suministran los elementos de cuidado, para evitar riesgos.</p> <p>5) En cuanto al personal que realiza labores de campo, mes a mes se entrega la dotación para realizar las actividades y se insiste en el autocuidado, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad establecido por la entidad.</p> <p>6) Los desplazamientos para los trabajos de campo deben realizarse en vehículos asignados por la entidad, deben desinfectarse periódicamente y máximo 3 pasajeros por viaje incluido el conductor, conservando la distancia entre los ocupantes.</p> <p>7) El numeral 4.2.10 de la CI075 del 01/09/2020, establece que el personal de vigilancia realizará la toma de temperatura a todo el personal que ingrese a las instalaciones,</p>																																																																					

1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	
ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	<p>registrándola en el formato diseñado para tal fin, con los termómetros infrarrojos que provea el Instituto. Sobre el particular, la Oficina de Control Interno evidenció que en algunas de estas planillas no se registra la temperatura de la persona que ingresa (Planilla agosto 2/2020 renglón 5; planilla agosto 4/2020 renglón 86,84; julio 22/2020 renglones 25 al 40). Se observó también que el 03/08/2020 ingresó a las 11.34 am un visitante para correspondencia (renglón 67,65) que registró temperatura de 37.6 y salió a las 11.45 am, del cual no se realizaron en la planilla observaciones sobre el procedimiento aplicado. También se encontró el registro de temperaturas de 32.6, 32.9 en la planilla de julio 16 de 2020(renglón 9-7, renglón 18-16 y renglón 45-43) que están por debajo de la normal, lo que hace suponer una inadecuada toma de temperatura o fallas en el equipo, que deben ser evaluadas.</p> <p>8) Conforme a la revisión al Protocolo de Bioseguridad del IGAC, en lo referente a las medidas preventivas de presunto caso positivo, el numeral 8.1 de la CI043 del 01/09/2020 establece un reporte por medio de aplicativo ALLISTA de la ARL. La Oficina de Control Interno solicitó evidencias que den cumplimiento a este numeral encontrando que el grupo de SST realiza seguimiento mediante correo electrónico, lo que advierte el cumplimiento de la resolución.</p>
<b>Reporte a las Aseguradoras de Riesgos Laborales – Talento Humano</b>	<p>1) Tal como se contempla en el artículo 18 del Decreto 491 de 2020, el Grupo de SST del Instituto ha remitido los reportes a las ARL de los servidores públicos y contratistas que se encuentran realizando trabajo en casa. La Oficina de Control Interno verificó mediante correos electrónicos del 20/03/2020 y del 02/04/2020 que el grupo de SST recibe la información del personal de Sede Central, D.T., y UOC que realizan trabajo en casa y remite esta información vía correo electrónico a las Aseguradoras de Riesgos Laborales.</p>
<b>Seguimiento adelantado por SST al personal con COVID 19</b>	<p>1) El grupo de SST ha manejado el acompañamiento y seguimiento del personal que ha contraído el virus a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas para conocer cómo se encuentran, frente al proceso. Se evidenciaron correos electrónicos del 03/09/2020 y del 09/09/2020 en los cuales se evidencia el cumplimiento por parte del grupo de SST.</p>

2. IMPACTOS EN LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se evidencia un incremento en la atención y orientación psicosocial brindado por grupo SST en los funcionarios y contratistas a causa de la emergencia sanitaria individual,</li> <li>✓ Posibilidad de que se presente retraso en el cumplimiento de metas y la demora en la entrega de productos de las labores diarias si se presentan contagios en el personal.</li> <li>✓ La entidad ante el impacto que ha producido el COVID en cuanto a la generación y estabilidad de los puestos de trabajo, ha buscado alternativas en las que ha primado ante todo el bienestar y la garantía de los derechos de los trabajadores, como es el caso de la utilización del empleo en casa.</li> </ul>

3. CONCLUSIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En términos generales y frente a las evidencias aportadas por los auditados, la entidad está dando cumplimiento a los criterios evaluados para proteger la salud, el bienestar físico y emocional de los colaboradores del Instituto.</li> <li>✓ Conforme a las estrategias implementadas por la alta dirección se evidencia el cumplimiento de sus labores sin afectar a la ciudadanía y a sus funcionarios y contratistas, siempre ceñidos con los decretos y demás normas expedidas por el Gobierno Nacional frente a la crisis derivada por el COVID-19.</li> </ul>

4. RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Continuar con cumplimiento de la normativa proferida por la crisis derivada del COVID_19 hasta tanto el estado de emergencia derivada de la Pandemia no termine, a efectos de garantizar la salud y el bienestar físico y emocional de los colaboradores del Instituto.</li> <li>✓ Se recomienda realizar un adecuado control de la toma de temperatura con los termómetros infrarrojos a todo el personal que ingrese a las instalaciones, así como la revisión periódica de este equipo para evitar distorsión en la información.</li> <li>✓ Es necesario que el Instituto continúe aplicando todas las medidas adoptadas para el manejo de la emergencia sanitaria y en especial las contenidas en el Protocolo de Bioseguridad, con el fin de prevenir el riesgo de contagio.</li> </ul>

- ✓ Mediante un link institucional relacionar todos y cada uno de los actos administrativos originados en virtud del COVID 19, a afectos que se puedan consultar por parte de los ciudadanos.
- ✓ Se recomienda revisar y evaluar la necesidad de actualizar la matriz de riesgos del proceso de talento humano dada la nueva atención de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19.
- ✓ Se recomienda al GIT Gestión del Talento Humano brindar acompañamiento y soporte para mantener el estado emocional de los servidores públicos y contratistas que realizan trabajo en casa, mediante un número telefónico de atención.



---

**Jorge Armando Porras Buitrago**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Elaboró: Liliana Alcázar Caballero – Auditor líder Oficina de Control Interno  
Iván Leonardo Ramos Tocarruncho – Auditor Acompañante Oficina de Control Interno  
Carlos Arturo Serrano Ávila - Auditor Acompañante Oficina de Control Interno*

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION DURANTE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COVID 19</b>	FECHA ELABORACIÓN
		25-11-2020

Reunión de Apertura	Ejecución de la Auditoría			Reunión de Cierre
04-11-2020	Desde	04-11-2020	Hasta	25-11-2020

<b>Proceso</b>	<b>GIT GESTION CONTRACTUAL</b>
----------------	--------------------------------

<b>Objetivo</b>	<p>Verificar que en los procesos de contratación adelantados por la entidad ya sea para las adquisiciones de bienes, obras y servicios requeridos para contener la expansión de la pandemia y mitigar los efectos del COVID-19, o para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la entidad, se dé cumplimiento a la normativa contractual vigente, y a las disposiciones legales expedidas en materia contractual en virtud del estado de emergencia sanitaria y los principios de la contratación estatal. Evidenciar y evaluar que en la contratación adelantada por el IGAC se ha garantizado el uso eficiente, adecuado y prioritario de los recursos públicos disponibles para mitigar, contener y remediar los efectos negativos de la pandemia y que se garantiza la transparencia, la eficiencia, la moralidad, la economía, y en general, la integridad en la contratación estatal durante la emergencia sanitaria, de tal forma que los recursos comprometidos se hayan orientado a la atención de las necesidades ocasionadas por la emergencia sanitaria y las necesidades de la entidad. Adelantar el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia que se vive y verificar la efectividad de los controles, brindando las alertas oportunas ante los eventuales riesgos de corrupción que se identifiquen como resultado de la tarea desarrollada. Identificar las presuntas irregularidades en el mal uso de los recursos destinados para atender la emergencia económica.</p>
<b>Alcance</b>	<p>El presente seguimiento abarca las actividades y/o estrategias definidas para garantizar la adecuada ejecución de la actividad contractual del Instituto en cumplimiento de las directrices fijadas por el Gobierno Nacional en la emergencia por el COVID 19, la normatividad contractual vigente y los principios de la contratación estatal. Analizar los riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia que se vive, verificando la efectividad de los controles, brindando las alertas oportunas ante los eventuales riesgos de corrupción resultantes de la tarea desarrollada. Identificar las presuntas irregularidades en el mal uso de los recursos destinados para atender la emergencia económica. El periodo objeto de verificación será del 12 de marzo de 2020 fecha en la que se declara el estado de Emergencia Sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 385 de 2020), hasta la fecha de ejecución del presente seguimiento.</p>
<b>Equipo Auditor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esperanza Garzón</li> <li>• Harvey Hernando Mora Sánchez</li> <li>• Linette Maggerly Cubillos Hernández</li> <li>• Liliana Alcázar Caballero – Líder Auditoría</li> </ul>
<b>Procedimientos</b>	<p>La flexibilización de la contratación, requerida por la emergencia para la adquisición de bienes y servicios con la prontitud necesaria, puede favorecer la corrupción, la falta de transparencia, el lavado de activos, crimen organizado, abuso de poder, desvíos y malversación de dineros públicos. Por lo cual, es indispensable constatar que los procesos contractuales se ajusten al Decreto 440/2020, a la Guía de Transparencia en la Contratación en La Pandemia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente, a las directrices de la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22/04/2020), de la Contraloría General de la República (Circular 06 del 20/03/2020), de la Vicepresidencia de la República, la Secretaria de Transparencia, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública en la circular conjunta 100-008-2020 del 05/05/2020, entre otras disposiciones legales.</p> <p>En los procesos contractuales verificar el procedimiento de contratación utilizado, la aplicación de la normatividad vigente, la publicación de la información durante el proceso contractual y su ejecución, independientemente del régimen o modalidad utilizada, e identificar los incumplimientos y los responsables, de los cuales se definirán los correctivos y las acciones de mejora que procedan, y el canal para recibir las denuncias o informes de la ciudadanía sobre posibles riesgos de corrupción.</p> <p>Adelantar el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia que se vive y verificar la efectividad de los controles, brindando las alertas oportunas.</p>

	Identificar las presuntas irregularidades en el mal uso de los recursos destinados para atender la emergencia económica y los eventuales riesgos de corrupción que se identifiquen como resultado de la tarea desarrollada.
<b>Criterios</b>	<p>Los criterios de auditoría tenidos en cuenta fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 440 del 20/03/2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19".</li> <li>- Decreto 417 del 17/03/2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".</li> <li>- Decreto 491 de 23/03/2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.</li> <li>- Resolución 320 del 18 /03/2020 IGAC, "Por medio de la cual se establecen lineamientos para atender la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y se adoptan medidas".</li> <li>- Resolución 431 del 30/04/2020, el IGAC, declara la Urgencia Manifiesta, y ordena dar inicio a procesos contractuales por la modalidad de contratación directa, fundamentado por la excepción de la urgencia manifiesta.</li> <li>- CI034 del 24/03/2020 IGAC. Sobre lineamientos para el manejo de correspondencia, temas contractuales y financieros durante el estado de emergencia económica, social y ecológica.</li> <li>- CI052 IGAC. Lineamientos frente a la Emergencia Sanitaria generada por el COVID 19.</li> <li>- CI081 del 11/09/2020 IGAC. Alcance a la CI034 lineamientos para el manejo de correspondencia, temas contractuales y financieros durante el estado de emergencia económica, social y ecológica.</li> <li>- Circular Externa 10 del 21/05/2020 de la Vicepresidencia de la República.</li> <li>- Directiva No.16 de 2020 Procuraduría General de la Nación, Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19 y medidas de control.</li> <li>- Circular 06 del 20/03/2020 de la Contraloría General de la República, Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.</li> <li>- Circular Conjunta 100-008-2020 del 05/05/2020 Recomendaciones de Transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del Estado de Emergencia derivado del Covid-19, Vicepresidencia de la República, Secretaría de Transparencia, DAFP, Agencia Nacional de Contratación Pública.</li> <li>- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</li> <li>- Decretos nacionales Nos. 1499 y 648 de 2017, que establecen que la Tercera Línea de Defensa, a cargo de la Oficina de Control Interno - Auditoría Interna, proporcionando Información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno – SCI, en la operación de la 1ª y 2ª Línea de defensa con un enfoque basado en riesgos y en la vigilancia y protección de los recursos públicos.</li> </ul>

<b>1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b>	
<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>Contratos celebrados bajo la Declaratoria de Urgencia Manifiesta</b>	<p>Atendiendo la Resolución 431 del 30/04/2020, el IGAC, declara la Urgencia Manifiesta, y ordena dar inicio a procesos contractuales por la modalidad de contratación directa, fundamentado por la excepción de la urgencia manifiesta, y en cumplimiento de la Directiva No. 16 de 2020, emitida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular No.6 de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno, adelantó el seguimiento a la contratación celebrada por el IGAC, bajo la declaratoria de urgencia manifiesta y de acuerdo con la información suministrada por el GIT de Gestión Contractual, verificándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el IE1676 del 21/05/2020 la Oficina de Control Interno presentó informe sobre la revisión adelantada a los contratos Nos. 23580 de 2020 para adquisición de elementos de protección personal para colaboradores del IGAC a nivel nacional y el 23586 de 2020 para adquisición e instalación de divisiones en vidrio laminado con estructura en aluminio en las ventanillas de atención al ciudadano de Sede Central y la D.T. Casanare, en el que se observó el cumplimiento a la normatividad vigente, evidenciándose transparencia, economía y</li> </ul>

## 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	<p>eficiencia entre otros principios fundamentales que busca la aplicación de la norma en materia contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A través del IE2683 del 28/07/2020 la Oficina de Control Interno realizó informe sobre la revisión adelantada a los contratos Nos.839 de 2020, 120813 de 2020 y 2443 de 2020 para adquisición e instalación de divisiones en vidrio laminado con estructura en aluminio en las ventanillas de atención al ciudadano de las D.T. Caquetá, Guajira y Bolívar y las Unidades Operativas de Mompox y Simiti respectivamente, observándose que están dentro de los bienes y necesidades requeridas por el IGAC para la protección de la salud de funcionarios y contratistas, y se encuentra debidamente justificadas su celebración bajo la declaratoria de urgencia manifiesta. Así mismo, se evidencia cumplimiento en la elaboración de los contratos y su respectivo reporte, según las disposiciones y recomendaciones dadas por los entes de control.</li><li>• Mediante el IE3257 del 20/08/2020 la Oficina de Control Interno efectuó informe sobre la revisión adelantada a los contratos Nos. 2657/2020 y 2926/2020 para la adquisición e instalación de divisiones en vidrio laminado con estructura en aluminio para las ventanillas de atención al usuario en la Dirección Santander y las UOC de Barrancabermeja, Málaga, San Gil y Vélez, y en la D.T. Atlántico respectivamente. Se encontró que los bienes adquiridos mediante el proceso de contratación directa están debidamente justificados y cumplen con lo establecido por la Resolución 431 de 2020, que declara la urgencia manifiesta del IGAC, se evidenció la publicación de los procesos contractuales en el SECOP II y las comunicaciones remitidas a la Contraloría General de la Nación, cumpliendo con el deber de publicidad y transparencia exigidas por la Ley y las disposiciones de los entes de control.</li><li>• Con IE4305 del 28/09/2020 2657 de 2020, la Oficina de Control Interno elaboró informe sobre la revisión adelantada a los contratos Nos. 2657 de 2020, 23892 de 2020 de las D.T. Santander y Casanare para adquisición e instalación de divisiones de vidrio laminado, con estructura de aluminio para la instalación de ventanillas de atención de usuarios, en los cuales la gestión contractual se adelantó con el cumplimiento a los requisitos de ley y a las disposiciones establecidas por los entes de control para los casos de excepción bajo la declaratoria de la Urgencia Manifiesta, sin embargo, se evidencian debilidades en publicación de documentación en el SECOP II.</li><li>• Según reporta el GIT Gestión Contractual, en correo electrónico del 07/10/2020, para el mes de septiembre de 2020 no se celebraron contratos bajo la causal de urgencia manifiesta en la sede central del IGAC, ni tampoco recibió información para realizar el reporte a la Contraloría General de la República sobre el particular, por parte de ninguna Dirección Territorial.</li><li>• Para el mes de octubre de 2020 según el reporte del GIT Gestión Contractual, no se celebraron contratos bajo la causal de urgencia manifiesta en la sede central del IGAC. En cuanto a las Territoriales, se celebró el contrato No. De 2020 bajo la causal de urgencia manifiesta en la DT Huila. Sobre el particular, el GIT Gestión Contractual informó que al 23/11/2020 no ha recibido reporte de esta DT sobre la celebración del contrato ni le han remitido los documentos necesarios para realizar el respectivo reporte ante la Contraloría, el cual se ha venido llevando a cabo por parte del GIT Gestión Contractual con la información remitida por cada territorial. La OCI teniendo en cuenta la autonomía de cada DT y que la responsabilidad de reporte, de manera primigenia, recae sobre aquellas, presentó solicitud a la Territorial Huila sobre este contrato y sus documentos, los cuales se recibieron mediante correo electrónico del 24/11/2020, observándose que el contrato se adelantó con el cumplimiento a los requisitos de ley y a las disposiciones establecidas por los entes de control en los casos de excepción bajo la declaratoria de la Urgencia Manifiesta.</li></ul> <p>En desarrollo de la auditoria se observó que los procesos Nos. 23586 de 2020 y 23892 de 2020 se adelantaron para la adquisición e instalación de divisiones en vidrio laminado con estructura en aluminio en las ventanillas de atención al ciudadano, para la D.T. Casanare. Sobre el particular, el GIT Gestión Contractual aclara que a través del contrato 23586 de 2020 se adquirieron las divisiones para la sede central únicamente, pero se señaló erróneamente en el objeto del proceso contractual que la prestación del servicio se haría también en la DT Casanare, sin embargo, la cotización obtenida y por ende el valor del contrato solamente estaban asociados a la ejecución del contrato en la sede central, así como las obligaciones pactadas. Por lo anterior, y para dar claridad en el tema, se suscribió acta de terminación anticipada del contrato 23586 donde se expusieron los hechos que dieron lugar a la confusión y se estableció entre las partes que el contrato 23586 solamente se celebró para la instalación de las divisiones en la sede</p>

# 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
------------	----------------------------

central. El contrato 23892 de 2020 si corresponde a la instalación de las divisiones en la DT Casanare y es el único contrato celebrado para ello. Los dos procesos de contratación, se encuentran publicados en el Secop II.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno adelantó en los meses de junio y julio de 2020 una auditoría integral al GIT Gestión Contractual en la que se evaluaron algunos procesos de urgencia manifiesta celebrados, en los que se evidenció el cumplimiento de las medidas adoptadas por los entes de control en el marco de la emergencia sanitaria. Se adelanta la remisión de copia de estos contratos a la Contraloría General, junto con los antecedentes sobre selección del contratista y documentos soporte del proceso. De igual forma, y como mecanismo para la publicidad y transparencia en la contratación, se observó su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II y se da cumplimiento a la normatividad vigente en materia contractual y a las medidas especiales adoptadas a raíz de la emergencia sanitaria.

En lo corrido del 2020 dentro del marco de la emergencia por el Covid-19, como medida adoptada para la prevención y protección del personal, para sede central y atendiendo también las solicitudes efectuadas mensualmente por las Direcciones Territoriales sobre el suministro de elementos de protección (caretas, tapabocas, guantes, etc.), se vienen adelantando estas adquisiciones, mediante acuerdo marco de precios, órdenes de compra, como se observa en el siguiente cuadro:

ORDENES DE COMPRA IGAC					
N. Orden	N. Contrato	Justificación	Descripción		Precio
51781	23789	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	GUANTES DE LATEX	D&D S.A.S	30.200.000
51782	23788	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	TAPABOCAS DESECHABLES	IMPOCOSER S.A.S.	83.951.000
51710	23784	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	CINTA SEÑALIZACION - COVID 19	FERRICENTROS S.A.	1.740.970
51783	23787	Dotar al personal de los elementos de protección personal que sean necesarios como medida preventiva de contagio del COVID-19 en la ejecución de las actividades laborales	GUANTES DE LATEX	SUMIMAS SAS	10.648.287
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 126.540.25 7</b>

Fuente: Gestión Contractual

**Órdenes de Compra para Adquisición de Elementos de Protección Personal**

Con las evidencias presentadas, la OCI, establece que se utilizó el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 establecido por Colombia Compra Eficiente, siguiendo el procedimiento definido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Gestión Contractual bajo otras modalidades de contratación**

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan de Auditoría del 2020 programó y llevó a cabo una auditoría integral en los meses de junio y julio de 2020 en la cual se verificó la gestión contractual del primer semestre del presente año, con los siguientes resultados:

1. En algunos procesos de contratación directa no fue publicada en SECOP II la Tabla Matriz de Riesgos (Procesos Nos. CD-381-1-2020-CES y CD-414-2020-CES de la D.T. Cesar y CD-477-2020-VAL de la D.T. Valle).
2. De la muestra seleccionada de contratos suscritos por el Instituto durante el primer semestre del 2020, se constató que en la mayoría no se realiza por el supervisor y el contratista, la publicación en SECOP de los documentos relacionados con la ejecución del contrato (informes de actividades del contratista, planillas de pago de aportes y actas de supervisión).

## 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

ESTRATEGIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	<p>3. Se publican en SECOP II documentos sin la firma del ordenador del gasto (Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Insuficiencia de Personal de Planta, Inexistencia de Personal de Planta, Idoneidad del Contratista, entre otros) o sin la anotación "original firmado".</p> <p>Adicionalmente, para la verificación de los contratos pertenecientes al segundo semestre de 2020 se tomó una muestra aleatoria conformada por setenta y nueve (79) contratos de diversas modalidades de contratación (Contratación directa, Mínima Cuantía, Selección Abreviada Subasta Inversa) celebrados de julio a octubre de 2020, en los que se verificó el cumplimiento de la normativa vigente, la publicación del proceso en SECOP II junto con los documentos que hacen parte de los mismos, a fin de garantizar la transparencia de la contratación en la entidad, cuyo resultado se puede resumir en las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se encontraron cargadas en SECOP II las actas de supervisión, los informes de ejecución y las planillas de pago de aportes a seguridad social de los siguientes procesos: CD-617-2020-CUND (Falta Acta Supervisión), CD-722-2020-MAG (Faltan actas supervisión, informes de ejecución y planillas de aportes a seguridad social), CD-671-2020-ATL (Faltan actas supervisión, informes de ejecución y planillas de aportes a seguridad social), CD-732-2020-SC (Faltan actas supervisión, informes de ejecución y planillas de aportes a seguridad social), CD-701-2020-SC Contratos 23907, 23908, 23909, 23910 y 23915 (Faltan actas supervisión, informes de ejecución y planillas de aportes a seguridad social), CD-495-2020-SC (Contratos 23736,23739 y 23740 les faltan las actas de supervisión), CD-559-2020-SDR (Faltan planillas).</li><li>2. Se observó la publicación de documentos en SECOP II sin firma, de los siguientes procesos: CD-CT-CAUCA-680-2020 y CD-563-2020-CUND (ECO), CD-495-2020-SC (Documento Inexistencia de Personal), CD-556-2020-CDS (CDP y documento de Inexistencia de Personal), CD-692-2020-NS Contratos 2991,2992 y 2993(Planilla de pago de aportes), CD-559-2020-SDR y CD-617-2020-CUND (póliza de cumplimiento), CD-556-2020-CDS (CDP y planilla de pago de aportes), CD-818-2020-TNAR (CDP), CD-563-2020-CUND (CDP) y CD-575-2020-SC (CDP), MC-720-2020-ATL (Designación de supervisor y acta de inicio), CD-588-2020-CDS (Póliza), CD-657-2020-RIS (Póliza), CD-646-2020-SC (Actas de supervisión). Al respecto, la Coordinadora del GIT Gestión Contractual, informó que esta circunstancia se presentó por motivo de la pandemia y porque no todos los ordenadores del gasto contaban con firma electrónica, pero que se procederá a emitir comunicación a las Territoriales para que procedan a suscribir los documentos.</li><li>3. No se realizó en el Proceso CD-701-2020-SC la publicación en SECOP II de la constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, del contrato 23909.</li><li>4. Se observó que un proceso de Contratación Directa se registró en SECOP II como si fuera de Mínima Cuantía (MC-805-2020-ATL).</li><li>5. En el proceso CD-872-2020-SC se observó que en la plataforma SECOP II no está publicada la póliza del contrato de Julián Enrique Rodríguez Mayorga. Al respecto la Coordinadora del GIT Gestión Contractual informó que al señor Rodríguez Mayorga, se le han realizado requerimientos por correo electrónico solicitando el cargue de la garantía, sin obtener respuesta, por lo cual el contrato no ha iniciado su ejecución.</li></ol> <p>Considerando que la información suministrada por los contratistas es una documentación sensible de acuerdo con la definición establecida en la Ley 1581 de 2012 (El dato personal es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros), se observó que el GIT Gestión Contractual está protegiendo los datos suministrados por el contratista, mediante la publicación en SECOP II de esta información personal de cada proceso en la sección de Documentos Internos (Procesos CD-872-2020-SC y CD-846-2020-SC).</p>

## 2. IMPACTOS EN LA CONTRATACION DEL INSTITUTO A CAUSA DE LA EMERGENCIA POR EL COVID 19

- ✓ De conformidad con lo manifestado por la Coordinadora del GIT Gestión Contractual, se considera que el mayor impacto ocasionado a la gestión contractual con la emergencia por el Covid 19, ha sido la utilización de la tecnología en los trámites que se llevan a cabo para adelantar la contratación de la entidad. Con la restricción en la prestación de los servicios de manera presencial ha sido indispensable la utilización de los medios y herramientas tecnológicas, permitiendo a su vez que los procesos sigan siendo igual de rigurosos y transparentes, pero mucho más eficientes.

## 3. CONCLUSIONES

- ✓ Durante el periodo de emergencia por el COVID 19 han sido atendidas las necesidades del IGAC de manera oportuna mediante la celebración de los contratos necesarios para la adquisición de productos y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las metas y objetivos propuestos por la entidad.
- ✓ En términos generales y conforme a las evidencias aportadas por la dependencia auditada, en los procesos contractuales adelantados para la atención de las necesidades de la entidad para el cumplimiento de sus metas y objetivos, se está dando cumplimiento a los criterios evaluados, la contratación se realiza observando la normativa contractual. Dentro del seguimiento efectuado no fueron detectadas irregularidades en los procesos verificados. Se da cumplimiento al principio de transparencia en la contratación mediante la publicidad de los procesos contractuales en SECOP II y un uso eficiente, adecuado y prioritario de los recursos públicos disponibles.
- ✓ Para las contrataciones adelantadas en desarrollo de la declaratoria de urgencia manifiesta, el GIT Gestión Contractual verificó que la contratación de bienes y servicios guardara relación directa con la mitigación de la pandemia, se cumplió con la publicidad en SECOP II, se estructuró un análisis basado en estudios de precios ajustados al mercado, procurando que los mismos fueran justos y razonables, se estudiaron los antecedentes penales, disciplinarios, fiscales de los potenciales contratistas y se verificó que el objeto social o la actividad del contratista guardara relación con los bienes o servicios adquiridos, que los proponentes fueran empresas formalmente constituidas, y registradas en Cámara de Comercio (personas jurídicas), y siguieron los lineamientos establecidos en la "Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del Covid 19", entre otros.
- ✓ A la luz de las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta 100-008-2020 del 05/05/2020 sobre recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del Estado de Emergencia derivado del Covid-19, el GIT Gestión Contractual, tal como lo manifiesta su Coordinadora, efectuó la revisión de si los riesgos definidos por el proceso aplicaban para la contratación de urgencia con ocasión de la pandemia, concluyéndose que tanto la identificación como los controles, resultaban igualmente aplicables para estos contratos y que no era necesario definir riesgos adicionales.

## 4. RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con el cumplimiento de la normativa en materia de contratación estatal y de urgencia manifiesta, durante el periodo de emergencia por el COVID19.
- ✓ Seguir ejerciendo un adecuado control para que los contratistas y supervisores registren en SECOP II las actas de supervisión, los informes de ejecución y las planillas de pago de aportes a seguridad social de los procesos contractuales en ejecución y sobre aquellos documentos emitidos en desarrollo del proceso contractual.



**Jorge Armando Porras Buitrago**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Linette Maggerly Cubillos Hernández - Auditor Acompañante Oficina de Control Interno*  
*Harvey Hernando Mora Sánchez- Auditor Acompañante Oficina de Control Interno.*